



ALUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Osorno. 17 de Enero de 2024

MAT.: AUTORIZA EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA JUNTA DE VECINOS JUNQUILLAR-LA FLORIDA-LOS MELIES.

DECRETO MUNICIPAL N°_611_/ VISTOS:

El Decreto N°12767 de 28.12.2023 que declara actividad municipal a las Fiestas Costumbristas de los sectores rurales de la comuna de Osorno;

El Ord. N°2738 de 28.12.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las Fiestas Costumbristas en los distintos sectores rurales de la comuna

Lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

DECRETO:

Con ocasión de la celebración de la "FIESTA COSTUMBRISTA DE LA JUNTA DE VECINOS JUNQUILLAR-LA FLORIDA-LOS MELIES", SE AUTORIZA en forma transitoria el expendio y consumo de BEBIDAS ALCOHÓLICAS, el día Sábado 24 y Domingo 25 de Febrero de 2024 (desde 12.00 del día 24 a las 22.00 hrs. del día 24 y desde las 12.00 hrs del 25 hasta las 22.00 hrs. del día 25), en el Recinto Cancha de Fútbol de Junquillar, Ruta U-169, Ruta CH-215, Km. 24, en los beneficios y similares, que se realicen en la citada localidad y dentro del marco de dicha festividad popular, conforme lo dispone el inciso 4° del Artículo 19 de la Ley de Alcoholes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ECT.Y JUR.sjae.

DISTRIBUCION:

- * Interesado
 - * Carabineros
 - * 1er. y 2° Juzgado de Policía Local
 - * Dideco
 - * Turismo
 - * Dpto. Rural
 - * Secretaría.
- Idoc. 1707427.



EMETERIO GARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

